



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 20 de Enero de 2026

NÚM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

**ACUERDO SOBRE LA DECLARATORIA DE EXTINCIÓN Y CESE DE ACTIVIDADES
DE LA VISITADURÍA AUXILIAR DE HUETAMO, MICHOACÁN, ADSCRITA
A LA VISITADURÍA REGIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**

Morelia, Michoacán de Ocampo a 12 de enero de 2026.

VISTOS: Una vez realizado el análisis y estudio esta Comisión Estatal de Derechos Humanos ha determinado emitir el Acuerdo de cese de actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, adscrita a la Visitaduría Regional de Zitácuaro, Michoacán; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, ASC-CEDHM-030, celebrada el 01 de septiembre de 2023, derivados de la carga legislativa, del entonces Congreso del Estado y ante la falta del inicio de procedimiento para nombrar nuevos consejeros y con la necesidad de dar continuidad a los trabajos de esta Comisión se autorizó a la persona titular de la Presidencia para realizar trámites, gestiones, acciones sustantivas y operativas necesarias para su buen funcionamiento legal y material, incluyendo la ejecución de acciones administrativas que competan como la creación de cargos y tabuladores, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos por las y los consejeros.

Con base a lo anterior, ante la ausencia del nombramiento de consejeras y consejeros, con la intención del ejercicio responsable del presupuesto, la persona titular de la Presidencia en uso de sus atribuciones y con el objeto de priorizar la capacidad operativa en las áreas en que se requieren mayores recursos por la carga de trabajo que representa la atención y seguimiento de quejas, recomendaciones, apoyo a grupos vulnerables y en general el vigilar por el respeto y observancia de los Derechos Humanos en la entidad consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente, licenciado Josué Alfonso Mejía Pineda, propone la extinción y cese de actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán de Ocampo, a partir del día 15 de enero de 2026, lo cual contempla las previsiones necesarias para la atención de las determinaciones administrativas que deriven del presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con el Acuerdo del entonces Consejo de esta Comisión, mismo

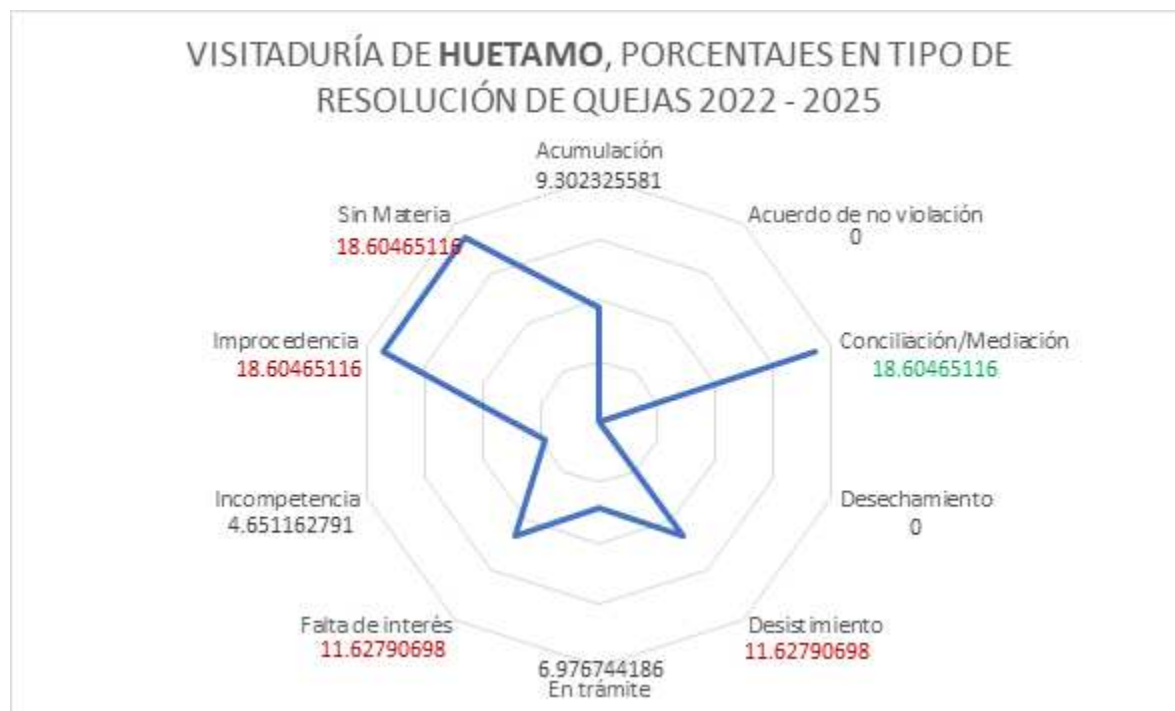
que obra en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta relativa al establecimiento de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, adscrita a la Visitaduría regional de Zitácuaro, Michoacán;

- II. La Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, dependiente de la Visitaduría regional de Zitácuaro, Michoacán; cuenta con competencia territorial en asuntos correspondientes a los municipios de Angangueo, Áporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Irimbo, Benito Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla y Zitácuaro;
- III. La Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, dependiente de la Visitaduría Regional de Zitácuaro, Michoacán; durante los ejercicios 2022 al 2025 dio atención a 43 solicitudes de queja, esto arroja un promedio de 10.75 quejas al año, derivado de su atención por tipo de resolución es imperante la incompetencia del ente para dar atención a estas en un 23%; seguida de su conclusión por falta de interés o desistimiento en un 23%, mientras que su efectividad es de un 19% logrando la conciliación o mediación de 8 asuntos y teniendo en trámite aún 3 asuntos.

Concluyendo que en 4 años la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, a incidido en 8 mediaciones o conciliaciones derivados de solicitudes de queja presentadas por ciudadanos, esto es 2 mediaciones al año.

AÑO	SOLICITUDES DE QUEJA Y TIPO DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS EN						
	LA VISITADURÍA AUXILIAR DE HUETAMO, 2022-2025.						
	SOLICITUDES DE QUEJA	TIPO DE RESOLUCIÓN					
		EN TRÁMITE	ACUMULACIÓN	SIN MATERIA	INCOMPETENCIA	CONCILIACIÓN/ MEDIACIÓN	DESISTIMIENTO/ FALTA DE INTERES
2022	13	-	4	5	1	1	2
2023	8	-	-	2	1	5	-
2024	12	3	-	-	3	1	5
2025	10	-	-	1	5	1	3
TOTAL	43	3	4	8	10	8	10

Su participación general en el total de solicitudes de queja y su atención durante el periodo 2022 a 2025 ha sido del .68%, siendo la visitaduría auxiliar con menor desempeño con el 1.55% de las Conciliaciones y Mediaciones a nivel estatal.



Lo anterior tiene como base la estadística institucional de este organismo autónomo, contenida en el Sistema Único de Información y Gestión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Por lo cual la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, no justifica la asignación de recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros para sus actividades, mismos que se reflejan bajo el siguiente esquema:

- IV. En atención a lo anterior, se declara la extinción y cese de actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, adscrita a la Visitaduría Regional de Zamora, Michoacán, previéndose la elaboración de un estudio posterior que permita determinar el uso más eficiente de los recursos humanos y financieros, con mayor impacto y pertinencia social;
- V. En consecuencia, resulta necesario evaluar la pertinencia de una ubicación alternativa que responda a las necesidades de la población; y,
- VI. La declaratoria de extinción y cese de actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, dependiente de la Visitaduría Regional de Zitácuaro, surtirá efectos a partir del 15 de enero de 2026 y permanecerá vigente hasta en tanto se justifique la necesidad social, como resultado de estudios que posteriormente se lleven a cabo, por lo que se:

ACUERDA

PRIMERO. Se declara la extinción y cese de actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, dependiente de la Visitaduría Regional de Zitácuaro, Michoacán, a partir del día 15 de enero de 2026.

SEGUNDO. Se instruye a las áreas competentes para llevar a cabo el estudio técnico, estadístico y de recursos humanos y financieros correspondiente, a efecto de identificar posibles ubicaciones estratégicas para la reubicación de la Visitaduría Auxiliar referida, así como la correspondiente reasignación de competencias.

TERCERO. Instrúyase el turno de los expedientes y actividades de la Visitaduría Auxiliar de Huetamo, Michoacán, adscrita a la Visitaduría Regional de Zitácuaro, Michoacán, a esta última, con el fin de garantizar la continuidad del trámite correspondiente.

CUARTO. Solicítese la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 27 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 24 fracción IV, 34 y 35 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSUÉ ALFONSO MEJÍA PINEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO
(Firmado)

